



Secretaría – CSE

14/11

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 de MAYO de 2011:

HORA DE INICIO: 15.30

ASISTEN A LA SESIÓN: Luis Calegari (Pro Rector de Enseñanza), Virginia Orlando (Á. Social), Cristina Friss (Á. Agraria), Estela Castillo (Á. Ciencias y Tecnología), Fany Rocha (Á. Salud), Gastón Duffour (O. Estudiantil), Laura Coitiño (O. Docente).

1.- Aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha 24.05.11.

(6 en 6)

2.- Tomar conocimiento de la resolución N° 14 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 24 de mayo de 2011 por la que resuelve:

“Tomar conocimiento y agradecer el intenso trabajo y los sustantivos aportes realizados por la Asamblea General del Claustro para la mejor resolución de un tema fundamental para la Institución como lo es el Proyecto de Ordenanza de Grado.

En el entendido de que, en este tema ya extensamente discutido en la Universidad de la República se han alcanzado acuerdos sustantivos respecto a casi todos los puntos, este Consejo acuerda:

- a.- Considerar separadamente, por un lado la escala de calificaciones y por otro el texto mismo de la Ordenanza de Grado.
- b.- Integrar un Equipo abierto que traiga a la brevedad un texto revisado de Ordenanza de Grado, orientado por el asesoramiento brindado por la Asamblea General del Claustro y formulado en los términos jurídicos adecuados; y
- c.- Designar para integrar este Equipo, al Rector, Pro Rector de Enseñanza y a la Directora General Jurídica y encomendar al Consejo Delegado Académico que complete su integración con las propuestas que realicen los órdenes y eventualmente las áreas”.

(6 en 6)

A la hora 15.55 ingresa a sala Cristina Friss – Á. Agraria.

3.- Reglamentación del Artículo 39 de la Ley General de Educación N° 18.437

Visto:

1- la Ley General de Educación N° 18.437, en particular lo expresado en su Artículo 39 “(De la validación de conocimientos).- El Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se correspondan con los requisitos establecidos en algún nivel educativo.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública en el plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará los procedimientos de validación y evaluación, estando a cargo de la institución del Sistema Nacional de Educación Pública correspondiente, la expedición de los certificados, previa solicitud del interesado”,

2- el Proyecto de Reglamentación del Artículo 39 – Ley N° 18.437, a estudio de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública,

3- la solicitud de opinión a la CSE realizada por el Sr. Rector con fecha 5 de abril de 2011.

Considerando:

La relevancia social y cultural de la continuidad educativa de las personas a través de la educación formal o no formal, expresada conceptualmente a lo largo de la Ley General de Educación y particularmente en su Artículo 39.

La necesidad de reglamentar dicho Artículo con el fin de establecer mecanismos que faciliten la continuidad educativa mediante la evaluación y validación de conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados fuera de los ámbitos educativos formales.

La concordancia con este concepto expresada por la Universidad de la República en diversas resoluciones, documentos y en el Proyecto de Ordenanza de Estudios de Grado a consideración de la conducción universitaria.

Los avances realizados al respecto por la Universidad en programas educativos que incorporan la posibilidad de reconocer y validar formaciones adquiridas fuera de los ámbitos de enseñanza formal, particularmente las vinculadas a la vida laboral de las personas.

Esta Comisión declara:

a- Compartir en general los conceptos, los términos y la metodología expresada en el Proyecto de Reglamentación del Artículo 39 de referencia.

b- Destacar la enorme importancia que adquieren la Unidad de Validación de Conocimientos (UVC) y la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP) en sus respectivas competencias, para garantizar la interpretación más amplia de los conceptos de validación de conocimientos y continuidad educativa contenidos en la Ley.

c- Compartir en particular:

- la instauración de mecanismos idóneos para validar conocimientos, destrezas y aptitudes adquiridas fuera de la educación formal con el fin de reinsertar a las personas en el sistema educativo y facilitar la continuidad de su formación.

- la implementación de un sistema de orientación y apoyo a los estudiantes para facilitar su reinsertión y ayudarles a superar las instancias evaluatorias.

- la utilización planificada y coordinada de una variedad de dispositivos de apoyo adaptables a cada caso en particular

- la eventual diversidad de formas de evaluación también adaptadas a cada caso

d- Reafirmar la necesidad de articular más estrechamente las acciones de diferentes entidades en el marco de políticas nacionales para la formación y el empleo (INEFOP, COCAP, FOCAP, formación profesional en diferentes ámbitos: BPS, UdelaR, etc) y vincularlas efectivamente con procesos de reinsertión y continuidad educativa en ámbitos formales como los propuestos por la Reglamentación de referencia.

e- Observar, en este sentido, la carencia en la presente Reglamentación de referencias al eventual requerimiento de documentos que certifiquen procesos de formación como los citados a los efectos de facilitar la tarea de la UVC.

(7 en 7)

4.- Proyecto: “Una aproximación al fenómeno de la deserción estudiantil en la UdelaR”.

Responsable: Dr. Marcelo Boado.

Atento

a la resolución N° 7 adoptada por la Comisión Sectorial de Enseñanza en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, por la que se solicitó al Dr. Marcelo Boado la presentación del informe final del proyecto “**Una aproximación al fenómeno de la deserción estudiantil en la UdelaR**”.

Considerando

- la entrega del informe correspondiente por parte Dr. Boado y de los documentos anexos que se detallan a continuación

- Base desertores marco . Sav.

- Documento Seminario CSE, diciembre 2005, “La deserción universitaria en Uruguay: aproximación descriptiva y perspectivas”.

- El diseño de la megabase de carreras académicas y de desertores.

- Base de encuesta a desertores 2006.

- Última versión del libro “LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA EN UDELAR Y EN

URUGUAY ENTRE 1997 Y 2006”.

- Artículo “DESERCIÓN UNIVERSITARIA EN URUGUAY, APROXIMACIÓN DESCRIPTIVA Y PERSPECTIVAS”.

Esta Comisión resuelve:

a.- Tomar conocimiento del informe y los documentos anexados considerando que se ha cumplido con los requerimientos de la CSE.

b.- Comunicar esta resolución a la Facultad de Ciencias Sociales, Comisión Sectorial de Investigación Científica y Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio a los efectos que correspondan.

c.- Reafirmar la necesidad de que en la medida que se generen productos académicos encargados y/o financiados por esta Comisión, los responsables deben entregar en tiempo y forma los informes y otros documentos correspondientes.

(7 en 7)

5.- Expte. 004020- 000341-11 - Proponer la designación de Gabriel Eirea, Álvaro Gascue y a Beatriz Amorín para integrar la Comisión Asesora que entenderá en el Llamado a un cargo docente (Esc. G, G° 2, 20 horas) para cumplir funciones en el Proyecto Flor de Ceibo, en el Departamento de Rivera.

(7 en 7)

6.- Tomar conocimiento del informe remitido por el Departamento de Apoyo Técnico Académico (DATA), sobre la coordinación de la Organización del LACLO 2011 y MoodleMoot Uruguay 2011 junto con el INCO-FING, a realizarse del 11 al 14 de octubre en Montevideo.

(7 en 7)

7.- Atento a la solicitud del Ministerio de Educación y Cultura de designación de técnicos que puedan representar a la Universidad en el Grupo de Trabajo de las Instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Pública, esta Comisión resuelve:

Proponer la designación de Luis Calegari y Raúl Ramírez para representar a la Universidad de la República en el Grupo de Trabajo de las Instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Pública.

(7 en 7)

8.- Expte. 061100-001196-11 - Carrera Tecnólogo Mecánico – Paysandú. Plan de Capacitación 2011.

Elevar a consideración de la Subcomisión de Enseñanza Tecnológica Terciaria para que examine el Plan de Capacitación docente 2011, destinado a docentes de la carrera de Tecnólogo Mecánico, Sede Paysandú, evalúe la misma y haga llegar a esta Comisión sugerencias que le permitan adoptar una resolución.

(7 en 7)

9.- Tomar conocimiento de la nota del Sr. Decano de Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Héctor Cancela y

de la solicitud realizada por el Encargado del CTC, Ing. Eduardo Fernández, esta Comisión resuelve:

- Tomar conocimiento,
- Aprobar la solicitud de rubros con el fin de la instalación de un laboratorio informático especializado, “General – purpose computing on GPU” core (“Computación de propósito general den unidades de procesamiento gráfico” (GPGPU),
- Solicitar a la División Contaduría Central realice los trámites pertinentes para la realización del traspaso de un monto equivalente a U\$S 10.000 (dólares americanos diez mil). La financiación se realizará con cargo a rubros destinados al llamado “Mejora de la Enseñanza de Grado – Equipamientos de aulas, talleres, laboratorios y clínicas para la enseñanza de grado” de esta Comisión.

(7 en 7)

10.- A solicitud del Á. Salud, tomar conocimiento de la realización en el día de la fecha , de la primera reunión de la Comisión Asesora que entenderá en el Llamado 2011 a “Proyectos de Mejora de la Enseñanza de Grado. Innovaciones Educativas”.

(7 en 7)

11.- Atento

a la solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo realizada por la Lic. Virginia Rubio, quien ocupa un cargo docente (Esc. G, G°1, 20 horas) en el marco del Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA),

Considerando

que le motivo de la solicitud es continuar realizando un Máster Interuniversitario de Psicología de la Educación (MIPE) en la Universidad de Barcelona,

Esta Comisión resuelve:

- Renovar por el período 1°.07.11 – 31.12.11 la licencia sin goce de sueldo solicitada.

(7 en 7)

12.- Tomar conocimiento y aprobar los términos del Convenio Marco de Cooperación y complementación entre la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad de la República (UDELAR) de Uruguay, elevar el texto a consideración de la Comisión de Relaciones Internacionales y Cooperación Regional e Internacional.

(7 en 7)

A la hora 18.20 se levanta la sesión

Luis Calegari

Pro Rector de Enseñanza

María Recoba

Secretaría - CSE